



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 2018-00119

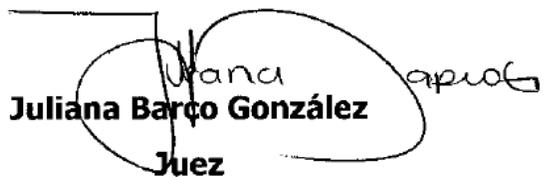
Asunto: Reprograma audiencia- la fija para el **19 de noviembre de 2020 a las 9 am**

Se incorpora al proceso la solicitud de reprogramación de audiencia que realiza la parte actora, la cual de conformidad con proveído del 1º de septiembre del 2020 se fijó para el día 7 de diciembre del presente año, se advierte que el despacho la reprogramó para el 7 de diciembre de 2020, debido a que para el 1 de julio de 2020, no era posible la práctica de la prueba pericial, dado que el perito inicialmente nombrado no aceptó el cargo.

Es por lo anterior, que teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandante de señalar otra fecha, dado que para el 7 de septiembre tiene un viaje programado, se fija para el **19 de noviembre de 2020, a las 9 am.**

Igualmente, se requiere a la parte demandada para que adelante las gestiones de la prueba pericial, para lo cual se le advierte que no habrá nuevo aplazamiento.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

firmado por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

*Medellín, 23 septiembre de
2020, en la fecha, se notifica
el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00
a.m.*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884cf1222fead348f141e1cf13c620c53c4f17a2128f82b70dd4837e4f7746a8**

Documento generado en 22/09/2020 10:56:52 a.m.